



<p>Sras/es asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Juan Antonio Reyes CuadradoD. Andrés Canalejo ContrerasD^a. M^a del Carmen Villarejo CastilloD. Manuel Ángel Osuna NavarroD. Rafael Román MuñozD. Cristóbal Belmonte VillaD^a. Carmen Parras RafaelD. Elena Torrero CabelloD^a. Magdalena Luque CanalejoD. Javier Gomariz LoraD. Adela Calzado Barbudo <p>Secretaria:</p> <ul style="list-style-type: none">D^a. Cristina Aroca Escobar	<p>Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 8 de FEBRERO de 2024.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:32 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---	---

Comprobada la existencia de *quorum* y abierta la sesión por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2024

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de los/as Sres/as asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **18 de enero de 2024**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la mayoría absoluta de este Pleno – once votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 4 votos, e IU.A – 3 votos.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Por la Alcaldía se dio cuenta de la Correspondencia Oficial. En concreto:

- Comunicación de la Excm. Diputación de Córdoba del nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo de Administración de Grupo Cinco.
- Comunicación del Centro de Transfusión, Tejidos y Células del SAS de la Junta de Andalucía agradeciendo la participación en la campaña de Donación de Sangre.
- Contestación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a la petición formulada por el Grupo IU-A de manifestar una queja por la nomenclatura dada a los Efebos en la exposición del Museo Reina Sofía. En la respuesta, se indica que los organizadores optaron por la denominación principal Efebos Apolinio y Dionisiaco para el contexto expositivo en el que se insertaron en lugar de la denominación accesoria *Efebos de Pedro Abad*.

La Alcaldía señala que solicitaron a la Consejería que transmitiera al Comisario de la Exposición el cambio de los nombres ya que entiende que debería figurar *Efebos de Pedro Abad*.

Interviene la Sra. Luque, Portavoz del Grupo Municipal IU.A, manifestando que entiende que la denominación que se le ha dado a los Efebos en la exposición debió ser al revés, *Efebos de Pedro Abad*, y luego cada uno denominado de una manera distinta, por lo que agradece a Alcaldía que haya matizado ese importante detalle.

Interviene el Sr. Román Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que le

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



extraña la observación efectuada por IU-A porque le da a entender que no conoce el Decreto de registro de Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía que se hizo en torno al 2019 en el que se efectuó la denominación oficial utilizada de la exposición Señala, asimismo, que tras la lectura de esa carta parece que la culpa de la denominación de los efebos en la exposición es del Comisario de la misma, perteneciente al Ministerio de Cultura, y es a él a quien habría que pedirle responsabilidades, en su caso. La Alcaldía concluye que no es cuestión de echar la culpa a unos y a otros sino de manifestar la queja.

En este punto, se dan cuentas de las Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **nº 22/2024 de 16 de enero a nº 85/2024 de 06 de febrero.**

Por el Sr. Román Muñoz se solicita información detallada de los siguientes Decretos:

- 83/2024: Contrato menor para recogida de naranjos agrios en la vía pública. *Alcaldía* señala que el contrato ha sido adjudicado y que la recogida se iniciará el próximo martes por una empresa de Montilla.
- 80/2024; 81/2024; y 82/2024: Relación O/124 y P/5 de facturas. El Sr Román solicita que se le envíe el listado de facturas y Alcaldía manifiesta que se efectúe por escrito.
- 53/2024: Modificación del Presupuesto – Generación de crédito retroactiva. Interviene Secretaría para explicar que se han generado retroactivamente créditos afectados tras hacer labor de investigación de subvenciones que se desconocía si estaban contempladas o no en las previsiones iniciales del Presupuesto aprobado por la Corporación, al objeto de no afectar al resultado presupuestario, y se indica que se le hará llegar el contenido.
- 48/2024: Adjudicación barra de carnaval de 17 de febrero. Por el Sr Román se indica que tiene entendido que se ha quedado desierta y pregunta si hay alguna alternativa, a lo que Alcaldía responde que está estudiándose si se puede acudir a un negociado.
- 46/2024: Reevaluación de policía local en 2ª actividad para determinar su permanencia o pase a servicio activo. Por Alcaldía se explica que se está tramitando la revisión médica del policía que actualmente se encuentra en 2ª actividad al haber transcurrido cuatro años desde que se produjo el pase a dicha situación.
- 42/2024: Expediente para la prórroga del Presupuesto 2023 al ejercicio 2024.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT/VPT AL OBJETO DE INCLUIR Y VALORAR TRES PLAZAS DE LIMPIADORES/AS INCLUIDAS EN LA OPE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Por Alcaldía se explica la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Considerando lo siguientes **ANTECEDENTES**:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Pedro Abad adoptó la Resolución de Alcaldía número 2022/0000347, de 26 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, incluyéndose en ella las siguientes plazas a estabilizar, todas ellas mediante la forma de acceso de concurso:

LABORALES

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



DENOMINACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS
Técnico/a de Desarrollo Local y RRHH	A2	1
Auxiliar Administrativo	C2	1
Dinamizador/a Aula Guadalinfo	C1	1
Director/a y Maestro/a Escuela Infantil	A2	1
Educador/a y ayudante dirección Escuela Infantil	C1	1
Educador/a Escuela Infantil	C1	2
Limpiador/a Edificios • 1 jornada completa • 2 jornada parcial	E	3
Ayudante Monitor Deportivo jornada parcial	C2	1
Auxiliar administrativo consultorio	C2	1

LABORALES FIJOS DISCONTINUOS

DENOMINACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS
Socorrista-mantenimiento • 2 diurnos • 1 nocturno	C2	3
Taquillero/a	E	1
Limpiador/a piscina	E	1

Todas estas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria no estaban inicialmente previstas en la plantilla de personal ni en la Relación de Puestos del Trabajo (en adelante, RPT) de este Ayuntamiento, no siendo obligatorio entonces, conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021.

Sin embargo, para su convocatoria, sí resulta necesario, lo que implica abrir una fase de negociación para su inclusión tanto en la plantilla como en el anexo presupuestario, y si se trata de un puesto nuevo, cuando se vaya a proveer, en la RPT, aprobando la clasificación correspondiente previa valoración del puesto. En los tres casos, previa negociación en la Mesa General de Negociación (en adelante, MGN).

La publicación de las convocatorias de todos los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021 para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo resolverse todos los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Por tanto, siendo necesario en un primer momento modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedro Abad, se elevó a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal, de 20 de octubre de 2022, mediante Decreto 2022/00000832, de 5 de diciembre de 2022, publicado en Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 15 de diciembre de 2022.

Llegado a este punto, debe impulsarse la creación, inclusión y valoración de las plazas objeto de estabilización en la Relación de Puestos de Trabajo, a cuyo efecto se han contratado los servicios de la empresa NUTCO para que eleven a la Corporación Local una propuesta como paso previo para la negociación de la MGN.

En tanto la empresa aludida lleva a cabo su labor, esta Alcaldía entiende, no obstante, que el Ayuntamiento ya dispone de documentación suficiente para poder crear, incluir y valorar en la RPT las tres plazas de limpiadores/as de edificios previstas en la OPE extraordinaria, 1 a jornada

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



completa y 2 a jornada parcial, por su similitud con la plaza de limpiador/a ya prevista, además de valorada y ocupada en propiedad, en la mencionada RPT.

CONSIDERANDO.- Que mediante Providencia de Alcaldía de 22 de enero de 2024, obrante en el expediente GEX 271/2024, se ha incoado expediente de modificación de RPT/VPT al objeto de incluir y valorar en la misma tres plazas de limpiador/a edificios (1 jornada completa / 2 jornada parcial) previstas en la OPE extraordinaria de estabilización de empleo temporal .

VISTO.- El informe jurídico de 23 de enero de 2024 emitido por la Secretaría, obrante en el expediente de referencia, indicativo del régimen y procedimiento administrativo para la tramitación de la modificación de la RPT/VPT, según el cual la competencia para la aprobación y modificación de la misma corresponde al Pleno de la Corporación, y que el acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles.

VISTO.- El informe emitido por la Intervención en previsión del artículo 2.5 de la Ley 20/2021, según el cual "de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal", y que concluye que existe dotación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias afectadas.

REUNIDA.- La Mesa General de Negociación, en fecha 26 de enero de 2024, en la que se acuerda la modificación de la RPT/VPT conforme a la propuesta efectuada.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Modificar la RPT/VPT del Ayuntamiento de Pedro Abad al objeto de incluir y valorar las siguientes plazas estructurales:

Limpiador/a											
COD.	Denominación	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	S.I.	S.P	CD	C.E. Puntos	Núm.	Observ.
22	Limpiador/a edificios	Laboral	AP/E					11	76	1	Estabilización Jornada completa
										2	Estabilización Jornada parcial

Grado valoración puesto trabajo

LABORAL	DIFIC. TÉCN.	INCOMPATB.	REONSAB.	PELIGROS.	PENOSIDAD
Limpiador/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 1	Grado 2	Grado 1

Valoración global puesto trabajo

LABORAL	GRUPO	C.D.	DIFIC. TÉCN.	INCOMPATB.	RESPONSAB.	PELIGROS.	PENOSIDAD	TOTAL
Limpiador/a	AP/E	11	4	25	25	12	10	76

SEGUNDO.- Dar al presente acuerdo la publicidad que corresponda.

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



La Sra. Canalejo Luque manifiesta que su Grupo va a votar a favor y que además considera que es urgente que se vayan sacando las plazas que quedan pendientes, sobre todo las de limpiadoras/es porque una de ellas es para la piscina y próximamente se va a abrir. Por Alcaldía se matiza que la plaza de limpiador/a de la piscina está ya incluida y valorada en RPT y que de hecho el viernes se reúne el Tribunal para la estabilización.

Pasado el punto a votación, éste fue aprobado por la unanimidad-mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno— once votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 4 votos, e IU.A – 3 votos.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 4º TRIMESTRE DE 2023

Por Alcaldía se da cuenta del siguiente Informe de Intervención:

“INFORME - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TRIMESTRE : CUARTO

AÑO: 2023

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones”

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento y de la consolidación.

No obstante, hay que recordar que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, ha suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Dicha suspensión se ha mantenido para el ejercicio 2022 en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021. La suspensión ha sido extendida hasta el ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania

CUARTO.- Aspectos más significativos

• CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERIA

Fondos Líquidos al inicio del periodo	1.711.239,61
Cobros Presupuestarios	3.452.280,73
1 Impuestos Directos	818.215,13
2 Impuestos Indirectos	15.002,41
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	221.035,90
4 Transferencias Corrientes	2.022.552,97
5 Ingresos Patrimoniales	8.664,55
6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7 Transferencias de Capital	366.809,77
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
Cobros no Presupuestarios	1.296.050,15
Cobros pendientes de aplicación	101.491,78
Pagos Presupuestarios	3.359.930,30
1 Gastos de Personal	1.403.726,22
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.592.227,10
3 Gastos Financieros	7.427,49

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



4 Transferencias Corrientes	75.571,24
5 Fondo de Contingencia	0,00
6 Inversiones Reales	246.060,03
7 Transferencias de Capital	2.000,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	32.918,22
Pagos no presupuestarios	1.346.373,47
Pagos pendientes de aplicación	861,56
Existencias finales para el 4to trimestre	1.853.896,94

• **REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	SITUACIÓN A FINAL DEL PERIODO VENCIDO	
Fondos Líquidos		1.853.896,94
Total Derechos Pendientes de Cobro		239.745,97
Del presupuesto Corriente	40.487,73	
De presupuestos Cerrados	190.449,31	
De operaciones No Presupuestarias	8.808,93	
Total Obligaciones Pendientes de Pago		76.065,38
Del presupuesto Corriente	32.851,01	
De presupuestos Cerrados	16.104,00	
De operaciones No Presupuestarias	27.110,37	
Total Partidas Pendientes de Aplicación		-100.099,43
Cobros realizados pendientes de aplicación	101.491,78	
Pagos realizados pendientes de aplicación	1.392,35	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		1.917.478,10
Saldos de Dudoso Cobro		0,00
Exceso Financiación Afectada		0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.917.478,10
Saldos de Operaciones Pendientes de aplicar a presupuesto		0,00
Saldo de acreedores por devolución de ingresos		0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO		1.917.478,10

• **DEUDA VIVA Y VENCIMIENTO MENSUAL EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE**

VENCIMIENTO DE PRESTAMOS PRIMER TRIMESTRE 2024				
Deuda Cuarto trimestre 2023		175.259,17		
Amortización Primer Trimestre		8.266,25		
PRÉSTAMO	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Cesped	123.187,29	1.508,45	1.515,18	1.521,93
Plan Inv 200	43.805,63	0,00	3.720,69	0,00
TOTAL	166.992,92			
TOTAL AMORTIZACIÓN	1.508,45	5.235,87	1.521,93	

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



QUINTO.- Conclusión del Informe de evaluación

De acuerdo al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, ha suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. Esta suspensión se mantiene para el ejercicio 2022 en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021. La suspensión ha sido extendida hasta el ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania

Por todo ello, del presente informe se da traslado a Concejalía Delegada de Hacienda para que, por conducto de la Alcaldía, se proceda, si lo estima oportuno, a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos."

A continuación, Alcaldía señala que la ejecución del 4º trimestre de 2023, a falta de los datos definitivos de la liquidación, arroja los siguientes datos. En la partida de ingresos, hay un 77,6% ejecutado, no llegando al 100 % y con un desvarío tanto en el capítulo 2 como en el capítulo 7 de ingresos, ya que el capítulo 2 está a un 50% de la previsión inicial, básicamente por el ICIO, y en el capítulo 7 las transferencias de capital están en un 78% ya que se incluyó el Programa Córdoba 15 entendiéndose que iba a venir ese año y no vino, faltando unos 80.000 €.

En el estado de gastos, hay ejecutado un 73,53%, estando la desviación en el capítulo 7 por la que Redonda, el camino del Madero y la caseta no se han iniciado todavía; y en capítulo 6, que está en un 50% porque a día de liquidación de fecha no se habían pasado las facturas de unos de los programas, el Más Provincia 2022, que han entrado en enero, aunque la certificación era del 2023. Además, indica que existe la deuda de los dos préstamos que son en cómputo total 175.000 € y que de remanente de tesorería existe 1.917.000 €, por lo que es superior al de junio de 2023. Concluye señalando que cuando llegue la liquidación, de cara a los nuevos Presupuestos de 2024, las cifras serán más exactas y ya se valorará cómo ha terminado exactamente el Presupuesto de 2023.

Interviene la Sra. Luque Canalejo indicando que este tema se debatió ampliamente en la Junta de Portavoces y añade que resulta destacable la baja ejecución presupuestaria, en torno al 77% en ingresos y que las inversiones no llegan al 44%, aportando que su Grupo cree que hay un gasto excesivo en festejos ya que la partida ha quedado sobrepasada y que le gustaría que se le diesen estos datos exactos. Añade que el Remanente es algo superior al del año pasado y que se alegra siempre que se tenga en cuenta para inversiones que repercutan en la calidad de vida de los vecinos o en puestos de trabajo. Alcaldía señala que de los 70.000 créditos iniciales previstos en esta partida ya estaban gastados 40.000 cuando ellos llegaron, matizando la Sra Luque Canalejo que estaban gastados unos 35.000 € en los primeros seis meses, por lo que la ejecución del presupuesto estaba ajustada a la mitad a mitad de año, precisando Alcaldía que cuando llegaron se habían gastado ya 40.000 euros y que todavía no había pasado ni la Feria ni la Navidad. Concluye la Sra Luque Canalejo que su Grupo quisiera saber el gasto total.

Interviene el Sr. Román Muñoz manifestando que como se vio y comentó en la Junta de Portavoces, se está a la espera de los datos definitivos del cierre de la liquidación, si bien precisa que le gustaría conocer el detalle de la ejecución de la partida *Otras reparaciones* en el que se detecta un incremento del 61% (212.01), Alcaldía responde que cree que el gasto de esa partida puede haberse incrementado por el bacheado del Polígono y por el transformador del recinto ferial, si bien comprobarán el detalle.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE REPAROS EFECTUADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO

Por Alcaldía se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados junto con la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, mediante informe de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024 se ha remitido por la Interventora Municipal los reparos efectuados y las principales anomalías detectadas en materia de ingresos correspondientes al mes de FEBRERO (2/2024), de los que se da traslado al Pleno de la Corporación previo estudio de la Junta de Portavoces, para su conocimiento y efectos, cuyo resumen es el siguiente:

FECHA DEL REPARO	ACTO REPARADO	MOTIVO DEL REPARO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO
01/02/2024	GEX 228/2024 NÓMINAS CONTRATACION ES LABORALES TEMPORALES	<ul style="list-style-type: none"> Contratación laboral temporal por circunstancias imprevisibles de la producción (ART 15 LET) de Barrendero/a con oferta única al SAE limitada a personal desempleado demandante de empleo sin encuadre en programa de fomento de empleo que lo ampare. Contratación laboral temporal por circunstancias imprevisibles de la producción (ART 15 LET) de Peón de servicios múltiples con oferta al SAE + baremación de cinco candidatos limitada a personal desempleado demandante de empleo sin encuadre en programa de fomento de empleo que lo ampare. 	2024/00000072

Se adjunta como anexo el informe citado"

Por Alcaldía se hace referencia a que Secretaría entiende que a través de las contrataciones por el SAE puede verse algo mermada la concurrencia, por lo que para tratar de paliar esta situación las ofertas se están ya enviando dirigidas no solo a personas desempleadas sino también ocupadas.

El Pleno quedó enterado.

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



SEXTO.- OTROS DICTÁMENES

No los hubo.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Calzado Barbudo, Concejala de IU-A para efectuar el siguiente ruego:

- Ruego que se le recuerde a la Junta de Andalucía su compromiso de realizar unas copias de los Efebos ya que su intervención ha terminado (y era la excusa para no poder hacer las copias) y se encuentran disponibles para su exposición, por lo que entienden que ya cuentan con todos los parámetros necesarios para poder llevar a cabo esas copias que se prometieron a Pedro Abad. Alcaldía responde que así lo hará.

Interviene el Sr Gomariz Lora, Concejala de IU-A para efectuar el siguiente ruego:

- Señala que en el clausulado del Convenio con el Atlético Perabeño se manifiesta que se hará desde el Club un fomento del juego limpio y se evitarán las desigualdades, por lo que ruega al Ayuntamiento que pida al Club que a su vez pida a su afición que no hagan comentarios racistas y homófobos que se vienen escuchando últimamente, lo que está sancionado con multas por la Federación, ya que es un espacio en el que se encuentran niños pequeños y demás personas y que se debe respetar a todas las personas y mantener el juego limpio. A lo que Alcaldía responde que se toma nota de su ruego y que está totalmente de acuerdo, precisando que le consta que desde el Club si detectan a alguna persona le riñen.

Interviene la Sra Luque Canalejo para efectuar la siguiente pregunta:

- Pregunta al Sr Alcalde o al sr Concejala de Hacienda si tienen alguna idea de cuándo se les hará entrega del borrador de Presupuesto. A lo que Alcaldía responde que ya se han pasado unas estimaciones al Departamento de Secretaría-Intervención para que ellos completen capítulos de transferencias y gastos de personal y que su idea es que se pase a la Corporación un primer borrador a finales de la siguiente semana y que a partir de ahí se reúnan ya que las aportaciones de los Grupos serán bienvenidas y se tendrán en cuenta.

Interviene el Sr Román Muñoz, para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- Apunta que se están efectuando contrataciones de trabajadores para que puedan actuar como barrenderos, por lo que sería bueno tener en consideración el Polígono industrial de Pedro Abad tanto a nivel de calles como de papeleras para que tuviera una atención fija, además teniendo cerca allí la barrendera que se compró en el anterior mandato para ponerla en el dumper.
- Manifiesta que al pasar por el centro de salud ha visto el estado en el que se encuentran los carritos para las personas mayores, por lo que ruega que se solicite a la Junta de Andalucía (indicando que él ya lo ha hecho esa mañana) el cambio de esos carritos. A lo que Alcaldía responde que accede a lo solicitado.
- Son conscientes de que se está mandado a distintos propietarios de parcelas y de solares la limpieza, la desratización, etc. y entiende que el Ayuntamiento también se aplicará su propia medida, pero hay un caso concreto en la Barriada del Señorío, hay un local en planta baja de la Avenida del Palancar que es un basurero, por lo que cree que el Ayuntamiento debe entrar de oficio y en su caso sellar. Alcaldía responde que se ha mandado a la inmobiliaria propietaria escrito exigiéndole la limpieza y el tapiado. El Sr Román insiste en la posibilidad de intervenir de oficio con amparo en la normativa municipal de policía y buen gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



- Ruego darle una vuelta al tema de los aparcamientos en las calles, revisar la situación en la que está y regularla, ya por ejemplo hay calles que tienen limitado el aparcamiento en doble sentido y otras, igual paralelas, que no tienen ningún tipo de limitación. Cita a modo de ejemplo una zona subiendo al Polígono en la que aparcan los coches en los dos sentidos cuando hay partido de fútbol. A lo que Alcaldía responde que los vehículos que aparcan en el lado izquierdo de la zona citada por el Sr Román se montan en el acerado, exponiéndose a que pase la Policía Local y les denuncie, y añade que entiende que el resto de aparcamientos en su día se regularían en base a informes de la Policía local, pero que toma nota del ruego.
- Ruego que el Pleno o a nivel de los Grupos Políticos se lleve a cabo alguna manifestación de apoyo a los agricultores locales. A lo que Alcaldía responde que claro que se solidarizan con la situación de los trabajadores del campo, pero que también hay que dejar claro por qué, contra quién y contra qué protestan porque muchas veces se sesga o se intentan condicionar las protestas en un sentido dependiendo de si interesan más o menos, añadiendo que a día de hoy y durante toda la legislatura se sigue manteniendo la ayuda al gasoil a los trabajadores agrícolas y que el gobierno actual ha metido más de cuatro mil millones de euros en el campo, e incluso CCAA han apoyado económicamente al sector de la agricultura, la Junta de Andalucía no, y la Ley de cadena que impide vender a bajo coste fue votada en contra por el PP en el Congreso, y esas cosas hay que decir las también cuando se dice "me solidarizo con ellos", sí, pero siempre, y está seguro de que todos están a favor de que ganen más, que su trabajo se reconozca y de que no se enriquezcan a costa de su sudor. Insiste en que el apoyo ha de ser siempre y no ahora que vienen elecciones europeas, y que se recuerde que están protestando contra doctrinas europeas. Concluye diciendo que no tiene inconveniente en manifestar que el Pleno apoya al sector de la agricultura y el campo.
- Pregunta cómo va el tema de la licitación del servicio de Ayuda a Domicilio ya que el contrato con la empresa que actualmente presta el servicio está ya caducado. A lo que Alcaldía responde que es cierto que tiene que salir ya a licitación, que se pidió el estudio de costes a la Diputación de Córdoba (IPBS) pero que le consta que otros Ayuntamientos también lo pidieron en su momento y ese estudio ha tardado meses, por lo que se han pedido presupuestos a varias empresas para que efectúen el estudio y la preparación de la licitación, la cual es compleja por su cuantía de unos 900.000 € y porque suele alegarse bastante. En su momento, se enviará también la relación de trabajadores/as que la empresa adjudicataria de la licitación debe subrogar.
- Pregunta qué previsiones tiene el Ayuntamiento a nivel local de cara a tomar medidas por las posibles limitaciones o cortes de agua ahora que se aproxima el verano, por ejemplo, respecto a la piscina, las fuentes, los riegos de los jardines, etc. A lo que Alcaldía responde que desde la Corporación se llevará a cabo lo que digan las normas.
- Pregunta nuevamente por los gastos de Navidad, indicando que ya preguntó por ellos el pleno pasado y se les dijo que en este pleno se le darían. Interviene el Sr Canalejo Contreras señalando que a *grosso modo* el alumbrado ha sido aproximadamente 14.000 €, el mercado navideño aproximadamente 2.000 € (además de la subvención de la zambomba de Diputación de unos 2.000 €), gastos para varias Navidades (buzón, escenario de los Reyes, adquisición de carpas, etc. lo que supone un total aproximado de unos 20.000 €, pero que se pasarán los datos exactos cuando se tengan).
- Pregunta por la situación de la Barriada del Señorío, ya que tiene información externa pero le gustaría tener información desde el Ayuntamiento. A lo que Alcaldía responde que se tiene contacto con la representación de la Asociación de Vecinos y que además, la Policía Local está constantemente por allí por orden de la Concejalía de Seguridad. Se sigue buscando solución a la problemática, considerando que los mayores responsables de la situación son los bancos propietarios, por lo que se les está mandando cartas para que adecenten la zona.
- Pregunta si la fuente clausurada en la Barriada Pablo Iglesias va a poder ser arreglada. A lo que Alcaldía responde que la fuente tiene un problema de estanqueidad, por lo que se está buscando la forma menos costosa de arreglarla, y que cuando esté arreglada se pondrá en marcha.
- Señala que como ya se indicó en julio, hay una Ley nacional que obliga a los Ayuntamientos a tener un censo de edificios cubiertos con placas de uralita (fibrocementos)

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



y quería saber en qué estado está. A lo que Alcaldía responde que esa Ley se aprobó el 8 de abril de 2022 y que daba un plazo de un año para realizar el censo, por lo que dicho plazo finalizaba el 8 de abril de 2023. No obstante, aclara que se estudiará y se realizará.

- Pregunta si sería posible estudiar las Bases para una Bolsa de empleo para cubrir puestos extraordinarios que vayan saliendo. A lo que Alcaldía responde que ya se ha hablado en varias Juntas de Portavoces y que Secretaría tiene el borrador en su poder para lanzarlo próximamente con las condiciones para que no sea alegada por la Junta de la Andalucía. Se prevé, además, como una Bolsa de duración de tres años y abierta
- Pregunta por la situación con la Asociación de Pedro Abad que instaló una carpa en el recinto ferial de Pedro Abad, manifestando que quisiera que se llegara ya a una solución de una forma u otra. A lo que Alcaldía responde que pensaba hablarlo con los Portavoces en la próxima Junta para tomar una decisión conjunta, ya que señala que los dos Portavoces estaban al comienzo de la problemática y considera que estaría bien que fuesen partícipes de la solución final.

Interviene la Sra. Luque Canalejo indicando que la decisión no es de ellos y que primero habrá que ver jurídicamente cómo queda eso.

Interviene nuevamente Alcaldía señalando que sabe que la decisión no es de ellos pero que recuerda que la última vez que se trajo el punto al Pleno se derivó a Diputación, indicando la Sra Luque Canalejo que lo que hizo el Pleno fue solicitar informe jurídico a ésta para apoyarse en él a la hora de tomar una decisión y cree que la decisión más o menos estaba tomada.

Alcaldía insiste en que se trajo a Pleno ya con un previo informe de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento indicando un sentido, previo informe que no se estimó por esa Alcaldía y decidió traer a Pleno ese punto para pedir una segunda opinión, debiendo de estar recogido en el acta, estando de Portavoces el Sr Román y el Sr López. Añade que su intención es consensuar una salida final o que esta Asociación entienda cuál es la postura del resto de grupos políticos que estaban ese día ahí, porque cree que es justo para ellos, por empatía y por justicia, ya que verbalmente se le dio permiso, se le conteste, aunque sea verbalmente, pero que cada grupo que un su día *se mojó* lo vuelva a hacer, dando su parecer, ya que él lo va a hacer y actuará según le indique la Ley, le duela más o le duela menos, porque son las funciones de un Alcalde, pero ya que en su día ellos consultaron con los tres portavoces que había y los tres le mostraron su apoyo verbal, cree que es justo para ellos, y que les va a invitar a ellos (representantes de la Asociación) a que pregunten a los Portavoces qué decisión tomar en ese sentido.

Interviene de nuevo la Sra Luque Canalejo precisando que ella en ningún momento se niega a decir su postura ni públicamente ni en cualquier Comisión o Junta que se convoque para ver este tema, pero que la decisión no es de ellos, que tiene que estar basada en expediente o informe jurídico. Añade que ella no tiene conocimiento de que ningún Portavoz haya dado su aprobación a la forma con la que se hizo o se montó la carpa en el recinto ferial, ni los Portavoces ni su Alcaldía, porque entre otras cosas el Ayuntamiento no tiene potestad para hacer eso sin que se autorice jurídicamente. Matiza que esa decisión nunca se ha traído a Pleno, se trajeron preguntas, pero nunca se le ha pedido al Pleno que tome una decisión sobre este tema porque no ha habido que tomar decisiones, que lo que se hizo fue decir que para tenerlo claro se iba a pedir un informe jurídico para tener una base, y que precisamente ese informe jurídico viene a finales de abril, época en la que la Sra. Secretaria estaba ya de baja por maternidad y muy próxima a unas elecciones, por lo que no se iba a poder resolver nada y eso se quedó parado. Como la Sra Secretaria ha vuelto recientemente, entiende, al igual que el Sr Portavoz del PP, que es hora de que se retome ese asunto y que se vea con calma la mejor decisión para la Asociación y para el Ayuntamiento, siempre que sea legal, que no tiene inconveniente en que esté ahí, que se le adjudique otra parcela o que salgan a subasta todos los sitios, pero recalca que la decisión ha de basarse en informes legales.

Toma la palabra la Sra. Calzado Barbudo, señalando que lo que ha manifestado Alcaldía de que los tres Portavoces de entonces manifestaron su aprobación no es cierto, porque ella era una de esos tres portavoces y que fue precisamente ella (señala que estaba la Secretaria de testigo) la que se personó en ese espacio con el Técnico de Urbanismo. Alcaldía interrumpe para pedir disculpas a la Sra Calzado Barbudo porque cuando ha citado a los tres anteriores Portavoces se ha confundido pensando que la Sra Luque Canalejo era entonces la Portavoz de IU-A y era a ella a quien quería referirse. Continúa la

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024

VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024



Sra Calzado Barbudo expresando que le gustaría que se tuviera un poco más de memoria porque cuando este proyecto llegó, la Sra Secretaria todavía no se habían incorporado, y que dicho proyecto solicitado se comentó en una Junta de Portavoces en la que estaba la Secretaria Accidental y no constó en acta, pero se comentó por los partidos políticos, y a ella le gustaría saber cuál es la opinión a día de hoy porque ella recuerda perfectamente cuál era la opinión en ese momento. Alcaldía reitera sus disculpas al haber confundido a la Sra Luque Canalejo como la anterior Portavoz de IU-A.

Finalizado el punto, Alcaldía culmina señalando, por un lado, que las obras de la C/ Cañuelo de Emproacsa han finalizado y, por otro, que desde el Ayuntamiento se va a abrir un canal de sugerencias a través de Whatsapp para que cualquier vecino que estime mayor privacidad pueda hacerlo. Reitera que en cuanto estén los presupuestos se les hará llegar.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20.37 horas del día reseñado, de lo que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

C82D 0738 02C7 0C5E 2FE7



C82D073802C70C5E2FE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 19-03-2024
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 19-03-2024